MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 147/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE ACI DE MARIO CÉSAR APONTE CANO CON RUC 847720-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23/2021 "ADQUISICIÓN DE SOPLADORAS" CON ID N° 397645 POR VALOR DE G. 7.270.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 07 de junio de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 18/2021 de fecha 07 de junio de 2021.--------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 23/2021 "Adquisición de sopladoras" con ID N° 397645 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ACI de Mario César Aponte Cano – RUC 847720-5	Gs. 7.270.000

Que el oferente **ACI de Mario César Aponte Cano** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y presenta el precio más bajo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en el mencionado llamado se está licitando la adquisición de sopladoras, herramienta de aseo urbano muy necesaria para la limpieza de los espacios públicos de la ciudad que son exclusiva responsabilidad del municipio por lo que es imprescindible dotar al personal de limpieza de los elementos necesarios para realizar su trabajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **ACI de Mario César Aponte Cano con RUC 847720-5** por un monto total de **G. 7.270.000 (Guaraníes siete millones doscientos setenta mil)** la Contratación Directa (CD) N° 23/2021 "Adquisición de sopladoras" con ID N° 397645. --------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Sr. Mario César Aponte Cano con CI N° 847720.----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal